

ANEXO 8. GARANTÍA TÉCNICA

De nuestra consideración:

Yo... (NOMBRE), en mi calidad de... (<u>oferente/representante legal/ representante/ distribuidor o vendedor autorizado</u>, según corresponda de ser el caso), constituyo a favor de la Corporación Financiera Nacional B.P., la GARANTÍA TÉCNICA de los materiales y servicios suministrados de acuerdo a las términos de referencia, a los plazos y condiciones que se detallan a continuación:

Vigencia: Por el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P." la vigencia será (12 meses) contados a partir de la entrega y su posterior firma del Acta de Entrega de Recepción.

Cobertura: La presente garantía técnica cubre los daños ocasionados por fabricación defectuosa o mala calidad de los materiales instalados o mano de obra.

Si durante el plazo de vigencia de esta garantía técnica, se encontrara defecto alguno, en los materiales o mano de obra ejecutada objeto a contratación; la Corporación Financiera Nacional B.P., solicitara el remplazo total del componente dañado o reparación del daño perteneciente al "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MUEBLES DE OFICINA DEL EDIFICIO MATRIZ DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P."

El remplazo mencionado será, por nuevos, o la reparación será puntual de la misma o mejor calidad y condición, sin costo adicional para la Institución Contratante, incluido el traslado, y demás gastos que se demanden, en el tiempo de 15 días, Está garantía no cubrirá daños que hubieran sido ocasionados por catástrofes naturales, o por mala manipulación por parte del personal de la institución o por fuerza mayor o caso fortuito, en los términos señalados en el artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

Si tales reemplazos no fueren ejecutados en el tiempo establecido, la Corporación Financiera Nacional B.P., los podrá realizar con otro proveedor, en cuyo caso los gastos y responsabilidad correspondientes serán de cuenta del proveedor.

Garantizamos que los arreglos, reparaciones o reemplazos, suspenden el plazo de vigencia de la garantía, el período de suspensión comenzará desde que la Contratante ponga a conocimiento del Proveedor y concluirá con la entrega de los servicios. En consecuencia, la garantía se ampliará por el tiempo que haya durado dicha reparación.

Si en la provisión del servicio objeto del servicio contratado, el Proveedor, incurriere en culpa o descuido, conforme la definición de los mismos constante en el artículo 29 de la Codificación del Código Civil, de tal forma que los Componentes civiles objeto de la presente contracción sufrieren daño o deterioro comprobado por la Entidad Contratante, los gastos que se efectúen para su reparación serán de cuenta de la Proveedor.

Cualquier reclamo que se presente se ajustará a los presentes términos	. Los reclamos respectivos se harán
directamente a:	
	(dirección)(ciudad)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN (según el caso) (LUGAR Y FECHA)

www.cfn.fin.ec